

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECIONES AL JURAMENTO
ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de las excepciones de mérito y objeción a juramento estimatorio propuestas dentro del término de ley por el demandado **MARVAL S.A**, remitidas mediante correo electrónico. (se adjunta el archivo en pdf con el presente traslado)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 33 del 16 de septiembre de 2021, siendo las 7:00 a.m. (Art. 110 C.G.P.).

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Arboleda Sanchez', written over a faint circular stamp.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ